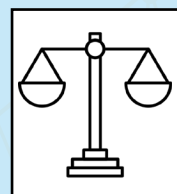


Proceso de determinación de la capacidad jurídica en lectura fácil

Guía práctica



Índice

- Página 4** Proceso de determinación de la capacidad jurídica
- Página 5** Introducción
- Página 6** ¿Cómo hicimos esta guía?
- Página 7** ¿A quiénes va dirigida esta guía?
- Página 7** ¿Para qué es esta guía?
- Página 8** ¿Qué es la capacidad jurídica?
- Página 9** ¿Qué es el proceso de determinación de la capacidad jurídica?
- Página 11** ¿Qué leyes son importantes conocer?
- Página 13** ¿Cuándo se pide una limitación de la capacidad jurídica?
- Página 13** ¿Quiénes pueden pedir que se limite la capacidad jurídica?
- Página 16** ¿Cuáles son los derechos que la administración de la justicia nunca debe limitar?
- Página 17** ¿En cuáles actos suele participar la justicia y no debería ser necesario?
- Página 18** ¿Cuáles son los pasos a seguir cuando se inicia el proceso de limitación de capacidad jurídica?
- Página 23** ¿Quién acompaña este proceso?
- Página 24** También te puede acompañar un sistema de apoyos
- Página 26** ¿Qué es una salvaguardia?
- Página 27** ¿Cómo participo en el proceso de determinación de capacidad jurídica?
- Página 29** Sentencia de limitación de capacidad ¿qué tengo que saber?
- Página 31** Las barreras con las que podés encontrarte en este proceso
- Página 33** ¿Qué otros espacios pueden apoyar tu ejercicio de la capacidad jurídica?
- Página 34** Cierre
- Página 35** Reflexiones sobre la participación en la justicia, de las personas con discapacidad y usuarias de salud mental cuando se trata de la capacidad jurídica



Proceso de determinación de la capacidad jurídica



¿Cómo participan las personas con discapacidad y los servicios de salud mental en este proceso?

Guía práctica

Esto es una guía para entender la capacidad jurídica de las personas con discapacidad y usuarias de los servicios de salud mental y saber cuándo se puede limitar esa capacidad.

Es una guía para conocer de qué formas se puede participar. Podés leer esta guía con alguien que te ayude a comprenderla y sea más fácil para conocer tus derechos.



Introducción

Lo que vas a leer en esta guía es para que todas y todos podamos conocer e informarnos sobre algunos derechos importantes de las personas con discapacidad y usuarias de los servicios de salud mental.

Esta guía está escrita en lenguaje claro para una lectura fácil.

El lenguaje claro le permite comprender lo escrito a las personas con dificultades para leer y así se eliminan algunas barreras en la comunicación.

Esta imagen es el logo sobre lectura fácil.



Si lo encontrás tachado con una línea es porque lo que sigue es en lenguaje más difícil.



Las personas con discapacidad andan diciendo...

No escribas para nosotros y sobre nosotros sin nosotros.



Esta guía¹ la hicimos desde la Mesa de Discapacidad y Derechos Humanos² de Córdoba con el apoyo de REDI.

1. La realización de esta guía se enmarca en el Proyecto “Promoviendo la realización del ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en Argentina”, llevado adelante por la Red por los Derechos de las personas con Discapacidad - REDI, en alianza con UNFPA Argentina, con el apoyo del Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA), y que surge del Consorcio de Naciones Unidas por los Derechos de las Personas con Discapacidad - Fondo Fiduciario de Socios Múltiples (UNPRPD MPTF).

2. Coordinación para la redacción de la guía: Gabriela Loza, Silvana Melisa Herranz, Mariana Gandolfo y Natalia González (compañera del Observatorio de Salud Mental y Derechos Humanos que nos aportó todos sus conocimientos prácticos y teóricos sobre capacidad jurídica). Con aportes de Paula Gastaldi.



¿Cómo hicimos esta guía?



Para hacer la guía tuvimos muchas reuniones de trabajo.

Nos juntamos a pensar y escribir con la colaboración de trabajadores y trabajadoras de organizaciones de personas con discapacidad y organizaciones de derechos humanos³.

Conversamos con personas con discapacidad que pasaron por un proceso de limitación de su capacidad⁴.

Eso nos ayudó a entender cómo es este proceso en la realidad y también entender cómo es este proceso en la ley.

La guía está hecha con preguntas que vamos explicando a cada paso. Hablamos de la Capacidad Jurídica que es algo difícil de entender.

3. Agradecemos por su generosidad, saberes y experiencia a Fabián Murúa, abogado y miembro del Equipo de Salud Mental del CELS (Centro de Estudios Legales y Sociales).

4. Agradecemos también a los y las compañeras de los talleres del Programa de “Estudios Interdisciplinarios en identidades, ciudadanía y derechos”. Espacio de Participación Cultural- DIFPES- Facultad de Educación y Salud de la Universidad Provincial de Córdoba.



¿A quiénes va dirigida esta guía?

Esta guía está dirigida a:

- personas con discapacidad
- personas usuarias de los servicios de salud mental
- apoyos
- familiares
- todas las personas que trabajan en la justicia.



¿Para qué es esta guía?

Esta guía es para informar y conocer sobre el proceso de determinación de la capacidad jurídica.

Para poder decidir y ser protagonistas de lo que nos pasa: “Nada de nosotros, sin nosotros”.

Muchas veces la justicia por pedido tuyo, de otras personas o instituciones, hace un proceso de determinación de esa capacidad y propone apoyos.



Es muy importante que sepas que no se debe pensar desde el comienzo en una limitación.

Siempre hay que pensar en la capacidad jurídica plena.

Que la limitación no sea la primera respuesta.



¿Qué es la capacidad jurídica?

Tu capacidad jurídica es la posibilidad de decidir sobre tus proyectos de vida y derechos

y de poder ejercer los derechos de forma autónoma.

De forma autónoma significa que podés hacer los que decidas, quieras y desees.

La sociedad debe acompañar el ejercicio de la capacidad jurídica de todas las personas.

Sobre todo, la justicia tiene la responsabilidad de cuidar tu capacidad jurídica.



Todas las personas tenemos capacidad jurídica.

La limitación de la capacidad es excepcional y para actos concretos.

Es excepcional, lo que significa que solo puede limitarse para pocas cosas y siempre para tu beneficio, para ayudarte a decidir lo que querés y necesitás.



¿Qué es el proceso de determinación de la capacidad jurídica?

Siempre vas a ser titular de derechos.

Ser titular de derechos significa que son tuyos, pero puede que necesites apoyos para ejercer alguno de los derechos.

Por ejemplo, cuando quieras vender tu casa y necesites ayuda para hacerlo. Esto se nombra como proceso de determinación de la capacidad jurídica. Es un proceso que se hace en la justicia para determinar si una persona necesita o no necesita apoyos para ejercer alguno de sus derechos.

Esto se llama apoyo a la toma de decisiones.



Antes, este proceso se llamaba curatela y se limitaban todos los derechos de las personas con discapacidad.

El curador podía hacer y decidir todo por las personas con discapacidad. Eso cambió.

Que alguien decida por vos se llama sustitución de la voluntad.

Las personas con discapacidad no podían decidir qué querían hacer⁵.

Y también hay algunas palabras dichas por las personas con discapacidad:

5. Se modificó así el “sistema de sustitución de la voluntad”, también llamado “de representación o curatela”, para dar lugar al modelo de “apoyo en la toma de decisiones”, ambos regímenes diametralmente opuestos entre sí.” En: “Sistemas de apoyo, ajustes razonables y ajustes de procedimientos”. Trabajo llevado a cabo en colaboración entre Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad (REDI) y United Nations Partnership on the Rights of Persons with Disabilities (UNPRPD) Multi-Partner Trust Fund (MPTF) 2023.

Las personas con discapacidad andan diciendo...

Tiene que ver con una imposición.
Una cosa que nos impone otra persona.

Está relacionado a ir en contra de lo que queremos o deseamos.

Son procesos largos. Llevan mucho tiempo. La gente se queja.

Despierta miedos.

La Curatela, ¿qué es?

La ley cambió.
La curatela cambió.

Es un trámite.



Ahora se llama sistema de apoyos y es diferente.

Está relacionado al fallecimiento de un familiar.

Antes un juez o jueza podía decirle a una persona con discapacidad con quién tenía que vivir. Ahora cambió.

Ahora un juez o jueza tiene que preguntarle a la persona con discapacidad con quién quiere vivir.
¿Quién nos promete que va a ser así?

La ley es algo desconocido.

La ley es algo que va más allá de lo que las personas quieren..

¿Qué leyes son importantes conocer?

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Tiene la misma importancia que la Constitución de nuestro país.

Es la ley nacional número 26.378

es la más importante de todas.

Ahí dice en su artículo 12, que tenés capacidad jurídica que tenés derechos a los apoyos.



Más adelante vamos a explicar qué son los apoyos.

También dice que tenés derecho a un acceso a la justicia con la accesibilidad que necesites.



Accesibilidad es lo que permite que todas las personas puedan participar plenamente en todos los aspectos de la vida. Son medidas para asegurar el acceso a todo lo que nos rodea.

El **Código Civil y Comercial de la Nación** habla de la capacidad jurídica desde su artículo número 31 hasta el número 50.

Podés consultar y solicitar que te lo expliquen en un lenguaje que sea claro.

Esta guía explica varios de esos artículos.

La **Ley Nacional de Salud Mental** número 26.657, en su artículo 3, habla de lo que significa la salud mental y defiende la capacidad de todas las personas.

Dice que los problemas de salud mental y adicciones no son para siempre.



En los artículos 14 al 29 cuenta los derechos que tienen las personas cuando necesitan una internación por problemas de salud mental.



Cuando la internación es voluntaria tenés que dar tu consentimiento cuando llegas al hospital.

Eso quiere decir que estás de acuerdo con todo lo que te ofrecen en el hospital y el tratamiento.

Eso se llama consentimiento informado. 

También podés pedir que una persona te apoye en el momento de aceptar algún tratamiento médico.

En los artículos 42 y 43 cuenta cómo se aplica el Código Civil y Comercial cuando se limita la capacidad jurídica si tenés que atender tu salud mental.



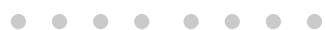
Ningún tipo de internación puede ser motivo suficiente para limitar la capacidad jurídica de las personas.



¿Cuándo se pide una limitación de la capacidad jurídica?



Cuando hay algunas situaciones de la vida que no puedas resolver solo o sola y es necesario que participe la administración de la justicia. Esas situaciones se llaman actos jurídicos.



¿Quiénes pueden pedir que se limite la capacidad jurídica?

- Vos.
- Tu esposo o esposa.
- La persona que convive con vos.
- Tus parientes cercanos.
- El Ministerio Público.



El Ministerio Público, las curadurías y las asesorías son empleados, funcionarios, abogados que pueden ayudarte y son del gobierno.



¿Cuáles son esos actos jurídicos que necesitan que participe la justicia?

Vamos a nombrar algunas situaciones más comunes que SÍ necesitan de la administración de la justicia.

Esas situaciones se evalúan en un proceso de determinación de la capacidad jurídica.

Incluyen actos patrimoniales, eso es cuando hay dinero y bienes. También incluyen derechos personales.

Algunos ejemplos que SÍ necesitan de la administración de la justicia pueden ser:

Por ejemplo, el manejo del dinero.



Por ejemplo, vender una casa.



Por ejemplo, alquilar un departamento.



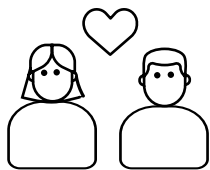
Por ejemplo, sacar una tarjeta de crédito.



Por ejemplo, si te proponen participar en una investigación en salud.



Por ejemplo, para casarte o reconocer hijos.



Por ejemplo, para que puedas tener apoyos para cuidar de tus hijos. Eso se llama ejercicio de la responsabilidad parental.



Por ejemplo, para que puedas hacerte algunas prácticas y/o tratamientos médicos.



Estos son algunos ejemplos de actos jurídicos.

Esto no significa que te limiten en todos esos actos porque cada uno de nosotros somos diferentes y tenemos necesidades diferentes.

Deben tenerse en cuenta tus habilidades, tus deseos, tus necesidades y tus conocimientos.

Por eso es importante que te conozcan

y tiene que estar detallado cada acto que se limita

para que la decisión de la justicia limite lo menos posible tu autonomía.



Solo cuando una persona se encuentre absolutamente imposibilitada de interaccionar con su entorno y expresar su voluntad por cualquier modo, medio o formato adecuado y el sistema de apoyos resulte ineficaz, el juez puede declarar la incapacidad y designar un curador. Esto debiera ser excepcional.
Artículo N°32, Código Civil y Comercial.

Al final del proceso de limitación de la capacidad jurídica se dicta una sentencia.

¿Qué es una sentencia? Lo vamos a explicar más adelante en el texto.



¿Cuáles son los derechos que la administración de la justicia nunca debe limitar?

Vamos a hacer un listado de los derechos que se nombran en el Código Civil y Comercial y en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad:

a) derecho a la vida, a la dignidad, a la salud son derechos que están en los artículos del número 51 al 61 del Código Civil y Comercial.



b) derechos políticos: especialmente el derecho a votar son derechos que están en el artículo número 29 de la Convención.



c) derecho a tener un nombre

es un derecho que está en el artículo número 62 del Código Civil y Comercial.



d) derecho a estar en juicio. Esto es que puedas acceder a la justicia para defender tus derechos.



¿En cuáles actos suele participar la justicia y no debería ser necesario?

No debería ser necesario:

- Por ejemplo, cuando querés hacer un trámite en el banco o cobrar una pensión y hay algún problema administrativo.
- Un problema administrativo puede ser que el banco no te permita firmar.
- Por ejemplo, cuando tenés que afiliarte a una obra social.
- Por ejemplo, cuando necesitás un hogar y no tenés familiares que puedan cuidar de vos.
- Por ejemplo, cuando no conseguís trabajo.
- Por ejemplo, cuando necesitás cuidados de salud.
- Estos últimos que nombramos son derechos sociales.
- Cuando no se cumplan, buscá ayuda en otras instituciones que te pueden acompañar en resolverlo.
- No hace falta que participe la justicia sí o sí.

Puede haber otros ejemplos de estos problemas y eso depende de cada persona y sus necesidades.



No siempre que haya una necesidad de acompañamiento para el ejercicio de la capacidad jurídica hay que llevar adelante un proceso de restricción de capacidad. En numerosas ocasiones, la acción de asesoramiento y acompañamiento en la función que ya desempeñan las y los operadores de la justicia resulta un apoyo sin requerir necesariamente un proceso judicial que formalice una restricción de capacidad y designación de apoyos.



¿Cuáles son los pasos a seguir cuando se inicia el proceso de limitación de capacidad jurídica?

Tenés que saber que vos como otras personas pueden iniciar este proceso.

A veces el proceso lo inicia una persona de tu confianza porque se lo pedís o porque lo hablaron y acordaron eso.



Siempre es importante que participes en la decisión de iniciar este proceso y que no tomen esta decisión sin consultarte.

Para comenzar el proceso:

- Acercate a las oficinas de justicia de tu localidad para conversar con un personal de la justicia.

Tienen diferentes formas de nombrarse según donde vivas.



Algunos ejemplos más conocidos pueden ser:

- Asesorías civiles.
- Curadurías.
- Juzgados civiles.
- Juzgados de paz.
- El personal de la justicia te va a decir qué documentación tenés que presentar.
- También te tiene que informar sobre tus derechos.



- El personal de la justicia te va a contar también cómo va a ser este proceso.

Siempre podés preguntar cualquier duda que tengas
El personal de la justicia siempre debe responder a todas tus consultas



Otras cosas que tenés que saber:

- Para hacer este trámite es necesario un abogado.
- Si no podés pagar, el personal de la justicia con quien empezaste el trámite te va a ofrecer un abogado gratuito.
- Si podés pagar, vos podés elegir el abogado.
- Cuando ya tenés el abogado y toda la documentación se entrega al personal de justicia que te está atendiendo.

Los **documentos** que te pueden pedir son:

- Un escrito del abogado que pide que se inicie el proceso.
- Documentación personal.
- Documentación de salud.
- Otras cosas que el personal de justicia crea que son necesarias, por ejemplo, la escritura de la casa.



También puede pasar que el correo deje una notificación en tu domicilio.

La notificación va a decir que se inició este proceso.

Cuando el proceso está iniciado se arma un libro con todo lo presentado, ese libro se llama **expediente**.



Siempre podés leer el expediente y pedir explicaciones sobre lo que dice.

Podés agregar documentos personales, de instituciones, de profesionales que vos consideres que son importantes.

En el proceso tendrás algunas **entrevistas** y tenés que saber que:

- La entrevista es con un equipo técnico interdisciplinario. Interdisciplinario quiere decir que son varios profesionales. Que pueden participar psicólogos, psiquiatras, trabajadores sociales.



- Este equipo puede ir a tu casa y conocer tu grupo familiar.
- También vas a tener una entrevista con el juez o jueza que te tiene que conocer.

En esa entrevista también van a estar el personal de justicia que te atendió y tu abogado.



En las entrevistas te van a preguntar cosas de vos y de tu vida todo lo que no quieras responder no tenés que responderlo esa es tu voluntad y tu decisión.

Es muy importante que digas quiénes querés que sean tus apoyos y para qué cosas pensás vos que son necesarios esos apoyos.

Luego de las entrevistas se hacen varios escritos:

- uno se llama **pericia** y es el que escribe el equipo técnico interdisciplinario
- otro se llama **sentencia** y es el que escribe el juez.

La sentencia es lo que cierra este proceso.

En la sentencia pueden o no limitar tu capacidad jurídica.



Es importante que sepas:

- Que, si limitan tu capacidad jurídica, el juez va a decir para qué actos es necesario que tengas apoyos.
- Por eso la limitación de tu capacidad jurídica será solamente para algunos actos concretos.
- El juez va a indicar los apoyos que vas a tener para que puedas realizar esos actos.
- La ley dice que esa sentencia se debe revisar si vos lo pedís o si pasaron tres años.
Por eso luego de ese tiempo vas a tener nuevas entrevistas y podrás presentar nueva documentación si es necesario.
- La revisión es importante porque la vida de todos cambia y son distintas tus necesidades cuando el tiempo pasa.
Por eso pueden cambiar tus apoyos y los actos en los que necesitás esos apoyos.
- En esa revisión tiene que decir cuáles son las salvaguardias las salvaguardias son para que la sentencia se pueda revisar cada tres años o antes si vos lo pedís.

También son para cuidar que nadie haga alguna cosa contraria a tus derechos y deseos.



Esto que te contamos es la forma en la que en general se hace este proceso.

Pero en cada provincia y su administración de justicia puede haber cosas distintas.



Por eso siempre podés preguntar cuando tengas dudas al personal judicial o a tus personas de confianza o a las organizaciones donde participás.



¿Quién acompaña este proceso? Desde la justicia te puede acompañar

Un abogado o una abogada que vos propongas y contrates.

O un abogado o una abogada del:

- Ministerio Público
- Curadurías
- Asesorías Jurídicas.

El Ministerio Público, las curadurías y las asesorías son empleados, funcionarios, abogados que pueden ayudarte y son del gobierno.



Todos estos sistemas apuntan a que las personas puedan vivir de la forma más autónoma e independiente posible y que para ello cuenten con los apoyos y ayudas necesarios y ajustados a cada caso particular. Como un traje a medida.

Artículo N°43 del CCyCN



También te puede acompañar un sistema de apoyos

Primero vamos a contarte qué son los apoyos.

Nadie puede vivir su vida sin ayuda
algunas personas podemos necesitar apoyos
los apoyos pueden cambiar a lo largo de la vida.

Hay apoyos que los tenemos en nuestra vida
por ejemplo, nuestra familia, nuestros amigos.



Hay apoyos que se piensan con las instituciones a las que asistís o alguien de tu confianza.



También hay apoyos que dicta la justicia
en acuerdo con vos.

“Un apoyo es algo pensado, diseñado y construido
para que una persona que tiene una dificultad
pueda hacer lo que necesita o lo que quiere
sin dificultad o con menos dificultad”.⁶

Los apoyos se proponen teniendo en cuenta
lo que las personas con discapacidad necesitan y quieren.

6. Nielsen, C. Manual de lectura fácil: como escribir textos accesibles para personas con dificultades lectoras. Buenos Aires. Eudeba, 2022.

Los apoyos son elegidos por la persona y estos apoyos le deben preguntar a la persona qué necesita y qué quiere.



Los apoyos pueden ser:

- familiares, personas de tu confianza
- profesionales o trabajadores de las instituciones a donde vos asistís. Esas instituciones pueden ser centros de día, centros de rehabilitación, centros terapéuticos.

También pueden ser apoyos:

- los objetos que te hacen estar bien
- los equipamientos. Los equipamientos pueden ser aparatos, muebles, vehículos, cosas que nos ayuden a estar mejor
- tecnologías. Las tecnologías pueden ser teléfonos, computadoras o aparatos que te ayudan a comprender mejor.
- Procedimientos. Los procedimientos dicen lo que hay que hacer paso por paso como por ejemplo esta guía.



Los apoyos pueden ser por un tiempo o permanentes. Permanentes quiere decir que pueden ser para siempre.

Hay que planificar los apoyos para que te ayuden y no hace falta llegar a la justicia para tener apoyos.

Cuando no tenés personas de confianza, se nombran apoyos judiciales. Esto es cuando alguien de la justicia es tu apoyo.

Si esas personas de la justicia no saben cómo acompañar o no saben cómo ser apoyos, es importante que puedas decirle al juez o jueza.

También se lo podés decir al abogado o abogada que te representa.



¿Qué es una salvaguardia?

La salvaguardia es una función importante de la justicia.

Para que se revise la sentencia cada tres años o menos tiempo.

Porque la vida de las personas cambia, los intereses y deseos también entonces pueden cambiar tus apoyos.

También es una medida que se toma para que vos estés protegido de las personas que no tengan buenas intenciones.



Por ejemplo, si alguien quiere usar tu plata de la pensión sin tu autorización.

Por ejemplo, si alguien quiere vender tu casa sin avisarte o preguntarte.

Estas salvaguardias se tienen que revisar cada tres años sí o sí.

Si la justicia no te llama para revisarlas, vos tenés derecho a pedir que se revise.

Algunos ejemplos de salvaguardias son:

- Que el juez le pueda pedir a tu apoyo los comprobantes de gastos de tu pensión.



- Que se presenten los certificados médicos que acrediten que los apoyos te acompañan en los cuidados de tu salud.



- Que pidan informes a las instituciones donde vas. Siempre es importante que vos estés enterado qué informes piden y qué cosas se escriben de vos.
- Que asistas a una entrevista antes de que se cumplan los tres años.

Puede haber otros ejemplos de salvaguardias porque eso depende de cada persona.



¿Cómo participo en el proceso de determinación de capacidad jurídica?

Es importante que participes en todo el proceso y que garanticen tu participación.

Para que puedas participar, es importante que sepas:

- Que tenés derecho a que el asesoramiento sea en lenguaje claro y concreto.
- Que todo el proceso sea ordenado, con personas de apoyo que ayuden a comprender el proceso y la sentencia.
- Que respeten tus tiempos y tu opinión.



- Que podés pedir ayuda a los apoyos de confianza para dar tu opinión o contar sobre lo que vos preferís.
- Que el juez o jueza te tienen que hacer una entrevista para conocerte mejor.

- Que tenés derecho a que no te hagan preguntas que sean incómodas respecto a tu intimidad.



- Que tenés derecho a responder lo que quieras.
- Que tenés derecho a decir que no estás de acuerdo con una limitación de la capacidad.
- Que tenés derecho a que las sentencias sean en lenguaje claro para que puedas saber qué dice la justicia de vos.



Sentencia de limitación de capacidad ¿qué tengo que saber?

- La sentencia es un documento.
Es el punto final de todo el proceso de determinación de la capacidad jurídica.
- La sentencia está explicada en el artículo número 37 del Código Civil y Comercial.
- La sentencia es obligatoria y tiene pasos a seguir, que los define ese artículo número 37.
- La sentencia tiene algunos elementos importantes que el juez o jueza toma en cuenta.

Esos elementos son:

- El diagnóstico que dan tus médicos y terapeutas, pero no tiene que ser lo más importante.



- Lo tiene que hacer un grupo de personas, de varias profesiones.
- El juez tiene que saber todo el contexto de la época en la que surgió la necesidad de la determinación de tu capacidad.
- Esto quiere decir que tiene que tener en cuenta tu historia de vida y qué problemas tenés.
- Te van a preguntar sobre tus recursos, que pueden ser tus apoyos.
- También te van a preguntar cómo haces para resolver los problemas de la vida diaria.
- Debe tenerse en cuenta tu mayor autonomía para tomar tus decisiones
- y si hace falta dictar apoyos para que te ayuden.





La entrevista producto de un proceso de determinación de la capacidad jurídica debe transformarse en un momento de oportunidad para poner en foco lo que se puede antes de aquello que no se puede, desde un principio de capacidad y mínima limitación.

Resulta central una descripción de la situación de la persona con discapacidad y usuaria de los servicios de salud mental, que posibilite el reconocimiento de la red de apoyos espontáneos que posee.

Es importante que se mantenga la especificidad y la diferencia entre la pericia -de la cual la entrevista forma parte- y la sentencia. La persona con discapacidad tiene que poder ser partícipe del proceso, no sólo ser examinada. En esto los operadores judiciales tienen un rol central.

Lo escrito por la administración de la justicia tiene mucha fuerza, las sentencias construyen subjetividades.

Una sentencia puede no ser necesaria, pero sí puede servir el proceso para hacer informes que señalen la no pertinencia de la acción judicial en los casos que así lo ameriten. Y entonces indicar qué otras áreas del Estado han dejado sin respuestas a las personas con discapacidad. Es decir, que la vulneración de derechos sociales debe resolverse en las áreas del Estado que correspondan.

“También debe cuestionarse el artículo 37 por exceso y por defecto. Por un lado, vuelve a centrarse en evaluaciones diagnósticas que poco aportan al ejercicio de la capacidad jurídica pero que finalmente derivan en restricciones de derechos, y por otro, no requiere ningún tipo de información en torno al plan de vida de la persona, sus proyectos, deseos o identificación de aspectos en los que podría requerir apoyo o incluso ajustes razonables para transitar el proceso”⁷.

7. Murúa, F. 2020. El derecho a decidir: apoyos, medidas anticipadas y salvaguardas. CELS. Buenos Aires.

Las barreras con las que podés encontrarte en este proceso

- Que no puedas participar porque no entendés lo que dicen.



- Que no entiendas por qué estás en la justicia.
- Que otras personas te lleven a hacer estos procesos en la justicia sin que te expliquen para qué vas.



- Que no te llamen desde la justicia para conocerte y charlar con vos.
- Que la justicia ponga atención sólo a tu diagnóstico médico y que eso sea lo más importante para los demás.
- Que se hagan sentencias para otras cosas de tu vida diaria y no para actos jurídicos concretos.



- Que te obliguen a tener apoyos que vos no elegiste.
- Que los tiempos judiciales sean muy largos y vos tengas problemas que necesites resolver con urgencia.
- Que no se revisen las sentencias a tiempo, eso quiere decir que no funcionen las salvaguardias.
- Que haya pocos lugares y personas en Argentina para reclamar cuando estos procesos son contrarios a la Convención.



“La relación que se establece entre la gestión de un recurso y el proceso judicial de restricción de capacidad jurídica implica una táctica burocrática que se ha instaurado como parte de las prácticas judiciales ante los casos de personas con diagnóstico de padecimiento psíquico, pero que no tiene fundamentos jurídicos, técnicos y teóricos. La incapacidad de lidiar con procesos burocráticos relacionados con el ejercicio de derechos tanto para las personas como su entorno social, deriva en la judicialización”⁸.

- El proceso judicial se sigue desarrollando, básicamente, sobre el eje de certificados médicos.
- “Sentencia: si bien se avanzó en la revisión periódica de las sentencias de declaración de insania o inhabilitación dictadas según el régimen anterior, en muchos casos las nuevas sentencias siguen fundándose conceptualmente en el modelo de curatela”⁹.
- Patrocinio de profesionales de la abogacía con perspectiva de la discapacidad. ¿Hay profesionales de la abogacía formados con esa perspectiva? ¿Cómo se entiende esa formación?
- Si bien la reforma del CCyC intenta el cambio de paradigma, los códigos de procedimiento que sostienen las provincias argentinas, a excepción de uno o dos casos, responden al paradigma tutelar de los viejos procesos de insania y curatela.

“Por otra parte, persiste la inexistencia de salvaguardias en las sentencias judiciales, por lo que no se garantizan mecanismos ágiles para que las personas puedan denunciar que sus apoyos no están respetando sus deseos y preferencias. Nada impide que en la práctica los apoyos sustituyan la voluntad de las personas”¹⁰.

8. Bru, G. 2019. La judicialización de la salud mental: experiencias de personas con diagnóstico de padecimiento psíquico y sentencia de restricción de capacidad jurídica en Mar del Plata. Buenos Aires

9. REDI [coord.] (2023) Informe Alternativo sobre la situación de las personas con discapacidad en Argentina. Recuperado de:
<https://redi.org.ar/informe-alternativo-sobre-la-situacion-de-las-personas-con-discapacidad-en-argentina/>

10. REDI [coord.] (2023) Informe Alternativo sobre la situación de las personas con discapacidad en Argentina. Recuperado de:
<https://redi.org.ar/informe-alternativo-sobre-la-situacion-de-las-personas-con-discapacidad-en-argentina/>



¿Qué otros espacios pueden apoyar tu ejercicio de la capacidad jurídica?

- REDI Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad Buenos Aires. <https://redi.org.ar/>
- Mesa de Trabajo en Discapacidad y Derechos Humanos Córdoba. <http://mesadiscapacidadyddhh.ar/>
- Observatorio de Salud Mental y Derechos Humanos Córdoba. <https://observatoriosmyddhh.org/>
- CELS Centro de Estudios Legales y Sociales Buenos Aires. <https://www.cels.org.ar/web/>
- ADAJUS. Programa Nacional de Asistencia a las Personas con Discapacidad en sus relaciones con la Administración de Justicia. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. <https://www.argentina.gob.ar/justicia/afianzar/discapacidad>



Cierre

Con esta guía buscamos dar a conocer las formas de participación activa en tu proceso de determinación de la capacidad jurídica.

Para que conozcas tus derechos, podés leer esta guía con alguien que te ayude a comprenderla.

Lo más importante es que seas protagonista, que preguntes todas tus dudas al personal de justicia, y a las organizaciones que te compartimos. Que esta guía sea un aporte para el ¡Nada de nosotros, sin nosotros!





Reflexiones sobre la participación en la justicia, de las personas con discapacidad y usuarias de los servicios de salud mental cuando se trata de la capacidad jurídica

¿Sabés qué es tu capacidad jurídica?

.....
.....

¿Tuviste alguna vez una curatela? ¿Sabés qué es?

.....
.....

¿Fuiste a los juzgados a renovar la curatela o a iniciar una determinación de la capacidad? ¿Sabés que es una determinación de la capacidad?

.....
.....

¿Sabés por qué hiciste este trámite?

.....
.....

¿Quién te acompañó?

.....
.....

¿Cómo te atendieron? ¿Alguien habló con vos o te hizo preguntas?

.....
.....

Contanos todo lo que tengas ganas de esto.

.....
.....

Promoviendo el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en Argentina

